



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA
CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO
POLÍTICO LOCAL.

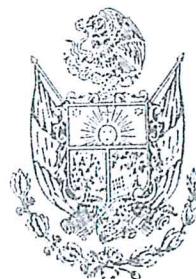
EXPEDIENTE: IEEQ/AG/006/2022-P.

ASUNTO: ASUNTO: RECEPCIÓN Y
REMISIÓN.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintitrés de agosto de dos mil veintitrés en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.** ---

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

~~OUMR/CARG/JRH~~



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO PARA LA
CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO
POLÍTICO LOCAL.**

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/006/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y REMISIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintitrés de agosto de dos mil veintitrés.

VISTO el oficio UTF/207/2023, suscrito por el Lcdo. Miguel Sergio Leroy López González, Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹, por medio del cual remitió el escrito recibido en la Oficialía de Partes del Instituto el dieciocho de agosto registrado con el folio 0854, suscrito por Miguel Ángel Ortiz Tovar, representante legal de la asociación civil denominada "Movimiento Laborista Querétaro, A.C."; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, fracciones I y XIII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 1, 7, inciso o), así como el Título Décimo de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro;² la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibidos los documentos de cuenta, los cuales constan de dos fojas útiles con texto por un solo lado, mismos que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes, de los cuales se advierte la intención del cambio de objeto social de la asociación civil denominada "Movimiento Laborista Querétaro, A.C.".

SEGUNDO. Remisión. Con relación a la manifestación en el sentido de realizar el cambio de objeto social de "Movimiento Laborista Querétaro, A.C.", toda vez que, a la fecha la determinación que decretó procedente el desistimiento con relación al aviso de intención presentado en el mes de enero del dos mil veintidós ha quedado firme, se ordena la remitir a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto copia del presente proveído y de los documentos de cuenta, para los efectos que correspondan de conformidad con lo previsto en el Título Décimo de los Lineamientos.

Notifíquese por oficio y estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones II y III, 51, 52, 53 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y 5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

OUMR/CARG/JRH

¹ En lo sucesivo Instituto.

² En lo sucesivo Lineamientos.



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA